

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1391 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

Visto el documento N° 2317765, expediente N° 1539751 y el Informe N° 635-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en inspección reglamentaria y mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 313-2019-DIREMID-FCVS-IP realizada el 23 de julio del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA **FM FARMA**, con **SI-DIGEMID N° 96695**, de propiedad de Fredy Condo Charca, con RUC N° 10462631192, ubicada en Asociación Vivienda Camineros Empleados Km 12.5, Mz B Lote 9, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, se constató que el establecimiento funcionaba sin contar con Director Técnico, por lo que se determinó aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la misma que fue ratificada con Resolución de Administración N° 1097-2019-GRA/GRS/GR-DEMID.

Que, en el sistema se verificó que el establecimiento cuenta con nueva dirección técnica, la Químico Farmacéutica Katia Yamilet Viza Calcina,

Que, mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 330-2019-DIREMID-FCVS-IP realizada el 12 de agosto del 2019, se constató que, la Químico Farmacéutica Katia Yamilet Viza Calcina asumió la dirección técnica de la mencionada botica, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 del 10 de abril del 2001 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA del 27 de julio de 2011 "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; D.S. 001-2012/SA, Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; el D.S. N° 014-2011-SA del 27 de julio del 2012 "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; D.S. N° 002-2012/SA "Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resoluciones Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y N° 298-2018-GRA/GGR



Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de CIERRE TEMPORAL aplicada por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA FM FARMA** con registro **SI-DIGEMID N° 96695**, de propiedad de Fredy Condo Charca, con RUC N° 10295484409, ubicado en Asociación Vivienda Camineros Empleados Km 12.5, Mz B Lote 9, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración